

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 86.- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista el Acta Complementaria del Convenio Marco de Cooperación, suscripta entre el Instituto de Capacitación “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur” y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis, elevada por la oficina de Protocolo y Ceremonial a los fines de su homologación. Por ello;

ACORDARON: I) HOMOLOGAR el Acta Complementaria del Convenio Marco de Cooperación, suscripta entre el Instituto de Capacitación del Poder Judicial de San Luis “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur”, representado por el Dr. Luis Marcos Martínez, en su carácter de Presidente del Consejo Académico, y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis, representada por su Decano Mag. Marcelo Casabene, que obra anexa al presente.-

II) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial en el link Acuerdos. –

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique al Instituto de Capacitación “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur” para su notificación a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis y a todos los agentes del Poder Judicial.-



Poder Judicial
de la Provincia de San Luis



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

ACTA COMPLEMENTARIA

entre

LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

y el

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN

"DR. JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR"

DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

En el marco del Convenio N° 1094/16, se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre el **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN "Dr. Juan Crisóstomo Lafinur" DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS** (en adelante "ICLF"), representado en este acto por el Dr. Luis Marcos MARTÍNEZ D.N.I. N°24.681.286, y la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES** (en adelante "UNSL-FCEJS") representada por su Decano, Mag. Marcelo CASABENE, D.N.I. 14.497.202, la que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETIVO:

- Promover la articulación interinstitucional en la realización de actividades conjuntas con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de ambas organizaciones.
- Desarrollar y fortalecer estrategias de abordaje con perspectivas de género y de diversidad a personal que se desempeña en el Poder Judicial.
- Promover la transversalización de las perspectivas de género en las políticas públicas a través de la formación de agentes y funcionarios estatales.

- Incorporar personal como estudiantes de la Carrera de Especialización en Abordajes de Problemáticas Sociales desde el enfoque de género y diversidad, a partir de marzo del 2021.

SEGUNDA. FUNDAMENTOS:

En nuestra actual realidad social y política, resulta ineludible que la actuación del personal que trabaja en áreas de la administración pública vinculadas a la protección y acompañamiento de mujeres y personas del colectivo de la diversidad, requiere una formación que no reproduzcan las desigualdades basadas en las complejas construcciones de género sino más bien que logren restablecer derechos a la vez que contribuyan a la eliminación o disminución de las condiciones que hacen posible la violencia o discriminación contra las mujeres y las otras personas por diversidad sexual, corporal o de género. Incorporar la perspectiva de género en la formación del personal de la administración pública contribuye al compromiso de una sociedad más respetuosa de la diversidad, deviene de los compromisos que nuestro Estado ha asumido con la firma de los tratados internacionales de derechos humanos.

En particular, la capacitación del personal del Estado en la temática de derechos humanos con perspectiva de género y diversidad, así como en los derechos de las mujeres, constituyen una obligación por parte del Estado argentino de acuerdo a los compromisos asumidos con la firma de los tratados de derechos humanos relativos a las mujeres, en particular, la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW-ONU) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres (la Convención de Belem do Pará-OEA) , así como a las recomendaciones que han hecho los Comités que monitorean el cumplimiento de los tratados, en particular el Comité de la CEDAW. En el año 2004, este Comité señaló al Estado Argentino que debe fortalecer las acciones y mecanismos tendientes a lograr que "incorpore perspectivas de género en todos sus proyectos, políticas y programas sociales y económicos" a fin de lograr la igualdad entre los géneros y el goce de sus derechos humanos por parte de las mujeres.

Contribuir a la democratización del Estado y a la ampliación de los criterios de un Estado de Derecho, implica reconocer y tomar conciencia de las características antes

señaladas del sujeto universal androcéntrico que subyace en el fundamento de las distintas políticas estatales. Por esta razón, la participación de actores que integran los movimientos sociales que luchan a favor de la igualdad de género, del reconocimiento de las expresiones sexuales y de identidades de género no hegemónicas, se torna ineludible en cuanto son, precisamente, esos actores sociales quienes alojan las demandas y reivindicaciones de ampliación de derechos, de goce efectivo de los mismos. Por lo cual, la formación con perspectiva de género y de diversidad resulta fundamental para que esas demandas sean traducidas en acciones de transformación de realidades históricamente injustas.

TERCERA. ACTIVIDADES y FECHAS.

La carrera "Abordajes de problemáticas sociales desde la perspectiva de género y diversidad" tiene duración de 18 meses, comenzando con el dictado el 5 de marzo de 2021. A esto, se suman 12 meses para entregar el Trabajo Final Integrador.

El plan de estudio de la carrera se organiza en 370 horas, estructuradas en 12 espacios curriculares organizados de la siguiente manera: tronco conceptual común con siete seminarios, un tronco metodológico común con tres talleres obligatorios; y tres seminarios optativos, de los cuales será obligatorio cursar dos.

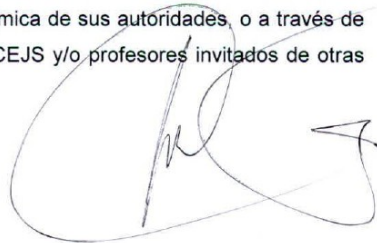


Es requisito obligatorio para la obtención del título la aprobación de los 12 espacios curriculares y la presentación y aprobación del trabajo final. El mismo tiene un carácter integrador y de realización individual.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNSL-FCEJS:

Serán obligaciones de la UNSL-FCEJS:

1. Dictar los cursos organizados desde la carrera de Especialización en Abordaje de problemáticas Sociales desde un enfoque de Género y Diversidad bajo la coordinación y la responsabilidad académica de sus autoridades, o a través de profesores pertenecientes a la UNSL-FCEJS y/o profesores invitados de otras Universidades Nacionales.



2. Establecer las condiciones de ingreso y los requisitos académicos para acceder a los mismos.
3. Receptar las inscripciones en el sitio web de posgrado de la Universidad Nacional de San Luis (<https://autogestion-posgrado.unsl.edu.ar/autogestion/>) y brindar eventual asistencia para este proceso.
4. Cobrar el arancel de inscripción.
5. Colaborar en la organización de la difusión con la otra institución.
6. Proveer a los/las estudiantes de las claves de acceso a la plataforma educativa y de los recursos bibliográficos en formato digital a los fines de la realización del curso.
7. Abonar los honorarios de las/os coordinadores, profesores/as responsables y colaboradores/as del curso.

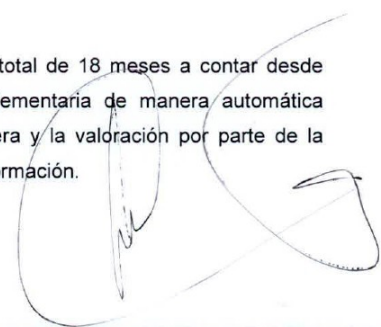
QUINTA. OBLIGACIONES DEL ICLF:

Serán obligaciones del ICLF:

- 
1. Auspiciar la inscripción y cursado de funcionarias/os y empleadas/os del Poder Judicial que cumplan con las condiciones académicas de ingreso.
 2. Colaborar mediante agentes del Poder Judicial en el dictado de actividades en aquellos cursos en los que resulte de interés académico y/o profesional, a requerimiento a de las/os profesores responsables.
 3. Colaborar en la organización de la difusión con la otra institución.

SEXTA. DURACIÓN

La carrera de Especialización tiene una duración total de 18 meses a contar desde marzo 2021. La renovación de esta acta complementaria de manera automática requiere el inicio de un nuevo dictado de la carrera y la valoración por parte de la Secretaria de contar con personal que requiera la formación.



SEPTIMA. BENEFICIOS ARANCELARIOS PARA INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL:

En el marco de lo pactado en el inciso 1 de la cláusula anterior, las partes acuerdan que si se inscribieran 5 (cinco) o más funcionarios o empleados del Poder Judicial a los cursos ofrecidos, la "UNSL-FCEJS" procederá a bonificar el veinte por ciento (20%) de los aranceles establecidos a las/os inscriptas/os.

La carrera de Especialización tiene un arancel total de \$51.500 (pesos cincuenta y un mil, quinientos) a pagar en una matrícula única de \$1500 (pesos mil quinientos), diez cuotas de \$2000 (pesos dos mil) y 10 subsiguientes cuotas de \$3000 (pesos tres mil), por cada una/ uno de las/los estudiantes.

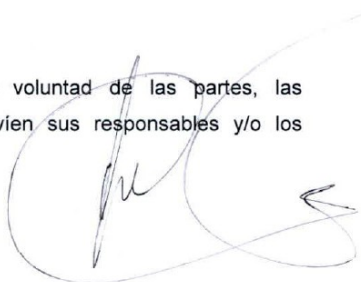
OCTAVA. COORDINADORES GENERALES:

Cada parte designará coordinadores generales, quienes tendrán fluida comunicación para gestionar correctamente las obligaciones que cada parte asume en la presente Acta y se reunirán periódicamente para evaluar el seguimiento de las tareas encomendadas y las acciones a implementar. En este acto, cada parte designa como sus coordinadores generales:

- Por el ICLF, la Mgter. Angela Fabiana CASTILLO, D.N.I. 20.411.305, en su carácter de Coordinadora Académica del Instituto de Capacitación "Dr. Juan Crisóstomo Lafinur".
- Por la UNSL- FCEJS, la Lic. Marcela Irene CALDERÓN; D.N.I., 20.688.108 en su carácter de Coordinadora Administrativa de la Carrera de Especialización Abordajes de Problemáticas Sociales desde la Perspectiva de Género y Diversidad;

NOVENA. NOTIFICACIONES:

Se considerarán válidas, como manifestación de voluntad de las partes, las comunicaciones por correo electrónico que se envíen sus responsables y/o los coordinadores generales designados en la presente.



DÉCIMA. DOMICILIO:

A todos los efectos de la presente Acta Complementaria, las partes constituyen domicilio, el ICLF 9 de Julio 934 de la Ciudad de San Luis y la UNSL-FCEJS en Campus Universitario, Ruta Prov. N° 55 (Ex. 148) Extremo Norte, Villa Mercedes.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, a los 5 días del mes de marzo de 2021.

